

He visto un documento p<sup>ri</sup>-  
vado en que Antonio Salame-  
ra Oliva otorga de su a' Joa-  
quin Adillon la suma de tres  
cuntas de oro y diez duros, proce-  
dentes de dinero prestado, y que  
santa la devolucion de los es-  
perada suma cede al acre-  
dor un pedazo de tierra, esto,  
al parecer, por via de intereses.

Conviene, a' mi entender, que  
Joaquin Adillon solicite un  
acta de constitucion con Anto-  
nio Salameira, y pida en el  
que se lleve a' escritura p<sup>ri</sup>-  
blica el expresado documento,  
porque en el aparece esta o  
bligacion, y una vez otorgada  
la escritura presentarla al Re-  
gistro de la propiedad, para que  
quede asegurado el credito.

Si Adillon desea cobrar a  
hora debe comparecer en el  
Juzgado de 1.<sup>a</sup> inst.<sup>a</sup> que preside  
Procurador y Abogado, preparandose la



accion egeentia,

Benetton 3 dicit 7874

Medanda Cabbat

---